

COMUNICACION B.C.R.A. "C" 86.958

Buenos Aires, 1 de abril de 2020

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 1/4/20

Cheques generados por medios electrónicos. [Com. B.C.R.A. "A" 6.578](#). Aclaraciones.

A las Entidades Financieras,
a las Cámaras Electrónicas de Compensación,
a las infraestructuras del mercado financiero:

Nos dirigimos a Uds. con relación a la comunicación de referencia, a los fines de aclarar la importancia y urgencia, en el contexto actual, de la correcta implementación del ECHEQ de acuerdo a las normas existentes, y en especial respecto a lo siguiente:

1. Los cheques generados por medios electrónicos deben poder ser creados a favor del mismo librador, de acuerdo con el art. 7 de la Ley de Cheques.
2. A los fines de la correcta identificación de cada ECHEQ por parte de los usuarios, se debe exhibir el identificador unívoco para todo ECHEQ.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Luis D´Orio,
gerente principal de Sistemas de
Pago y Cuentas Corrientes

Julio César Pando,
subgerente general de
Medios de Pago